Señor(a):
NIYER ADRIANA HOYOS PEREZ
C.C. No. 34.547.416
Representante FUNDAESTECNICOS SIGLO XXI
Nit 900.281.424
Teléfono: 3216243168
Dirección: Calle 3 No. 5- 47 Barrio centro histórico
E-mail: fundaetecnicossigloxxi@yahoo.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-SE-MC-004-2023

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20231800029647

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021, el MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que la oferta presentada por usted dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SE-MC-004-2023 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: DISEÑAR Y EJECUTAR UN DIPLOMADO DIRIGIDO A LOS DOCENTES DE PREESCOLAR EN REFERENTES TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO ANÁLISIS DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO Y EVALUACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNCIPIO DE POPAYÁN.

SEGUNDA. - PRECIO: De conformidad con la oferta aceptada, el valor del contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($57.172.500)**, incluidos los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, y en todo caso discriminado de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Convocatoria realizada para la elección de docentes.	La convocatoria deberá incluir a l instituciones educativas del municipio (incluidas sedes) De la convocatoria deberá result participación de al menos un docente pc institución educativa principal y/o sede.	$ 8.046.500	$ 8.046.500
2	Propuesta de diplomado en referentes técnicos de educación inicial, la cual debe ser avalada por la supervisión	Una propuesta del diplomado. La propuesta debe presentar el contenido (Marco normativo y políticas públicas para la primera infancia internacionales y nacionales, Primera Infancia y Contextos, Estrategias pedagógicas y didácticas para la	$23.716.000	$23.716.000

		primera infancia, Referentes técnicos para la educación inicial, bases curriculares y derechos básicos de aprendizaje para grado transición) y metodología para el desarrollo del mismo. Intensidad horaria de mínimo 160 horas		
3	Plan de ejecución del diplomado.	Un documento de ejecución donde se evidencie la población inscrita y los espacios para la ejecución.	$9.317.000	$9.317.000
4	Evidencias de participación y cumplimiento.	Formatos de asistencia de los docentes a las actividades programadas.	$7.199.500	$7.199.500
5	Certificaciones de participantes al diplomado.	Hasta 100 participantes, de los cuales se certificarán el número de participantes que contemplaron mínimo el 80% del contenido total del diplomado.	$8.893.500	$8.893.500
TOTAL PROPUESTA:				$57.172.500

Certificados de Disponibilidad Presupuestal: la presente contratación esta soportada presupuestalmente de la siguiente manera:

ITEM	CDP	VALOR
1	2023.CEN.01.1789	$60.000.000
2	2023.CEN. 01.1788	$30.000.000

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Convocatoria realizada para la selección de docentes.	La convocatoria deberá incluir 43 instituciones educativas del municipio (incluidas sedes). De la convocatoria deberá resultar la participación de al menos un docente por cada institución educativa y/o sede.
2	Propuesta de diplomado en referentes técnicos de educación inicial, la cual debe ser avalada por la supervisión	Una propuesta del diplomado. La propuesta debe presentar el contenido (marco normativo y políticas públicas para la primera infancia internacionales y nacionales, primera infancia y contextos, estrategias pedagógicas y didácticas para la primera infancia, referentes técnicos para la educación inicial, bases curriculares y derechos básicos de aprendizaje para grado

		transición) y metodología para el desarrollo del mismo. Intensidad
3	Plan de ejecución del diplomado.	Un documento de ejecución donde se evidencie la población inscrita y los espacios para la ejecución.
4	Plan de acción ruta de acompañamiento de acuerdo lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.	Formatos de asistencia de los docentes a las actividades programadas.
5	Certificaciones de participantes al diplomado.	Hasta 100 participantes, de los cuales se certificarán el número de participantes que contemplaron mínimo el 80% del contenido total del diplomado.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá contar con el equipo de trabajo presentado en su propuesta, equipo que no podrá ser modificado sin autorización expresa de la entidad.

CUARTA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas.

a) Desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento, en el anexo técnico, en la propuesta y en los estudios previos.
b) Cumplir con el objeto del presente contrato, en la forma y oportunidad pactada.
c) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
d) El contratista deberá contar con los espacios y lugares adecuados, con todos los elementos, equipos, plataformas online y personal humano capacitado e idóneo necesario para el desarrollo del diplomado.
e) El contratista debe contar con los medios, aplicaciones o plataformas interactivas de conferencias online, para poder realizar las capacitaciones virtuales, con la capacidad suficiente según lo requerido en las condiciones técnicos.
f) Cumplir en su totalidad con la intensidad horaria a partir del acta de inicio.
g) Hacer la entrega respectiva de los certificados de asistencia a cada uno de los participantes que hayan cumplido mínimo con el 80% de asistencia al diplomado y con el proyecto pedagógico.
h) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre alguna dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
j) Presentar las cuentas de cobro en la forma estipulada en el contrato.
k) Cumplir con las obligaciones en los aportes de la seguridad social y pago de los parafiscales.
a) Al finalizar el diplomado, el contratista debe entregar informe final detallado que incluya las evidencias de:

- Convocatoria e invitación a los participantes para cada módulo.

- Listado de participantes por módulo y lista de participantes con certificados otorgados.
- Resultados de evaluación de satisfacción de los participantes por módulo, y
- Todo el material académico y/o audiovisual utilizado para el desarrollo de cada módulo.

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, el pliego y los documentos que lo aclaren o modifiquen.
b) Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscal (salud-pensión y riesgos laborales).
c) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
d) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
e) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
f) Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
g) Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
h) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
i) Presentar informe final de ejecución del contrato
j) El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
l) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas,
b) Designar a un funcionario de la Entidad para que se encargue de supervisar la correcta ejecución del contrato, y verificar que la factura o cuenta de cobro corresponda con los bienes entregados en virtud del contrato.
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

d) Revisar las entregas que el Contratista realice, levantando y suscribiendo las actas a que haya lugar, y verificando que se hayan hechos los respectivos ingresos y salidas del almacén.
e) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

SÉPTIMA - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de prestación de servicios.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la póliza. Lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOVENA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYAN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación de las cuentas de cobro y/o facturas y presentación de informes técnicos y financieros con sus respectivos soportes y de la constancia de recibo a satisfacción de los productos entregados a la supervisión del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán- Secretaría de Educación, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3: La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

DÉCIMA: SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato será realizada por profesional la universitaria grado 01, ANGELA PALA DE LOS REYES, funcionaria adscrita a la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces, el cual tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor del MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

<table>
<tr><td>Característica</td><td colspan="3">Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a s
Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónc
Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado /beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 15% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 15% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de</td></tr>
</table>

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • **El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla.**
Información n dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. - En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el MUNICIPIO DE POPAYAN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública, la respuesta a observaciones, la oferta del proponente, evaluación final, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.

FIN DEL DOCUMENTO